

RESOLUCIÓN N°

0503

NEUQUÉN,

02 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5072-M-2025 y la Resolución N° 0440/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0440 de fecha 28 de agosto de 2025, se autorizó el llamado a Contratación Directa OE N° 68/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"APERTURA Y CONSOLIDACIÓN AV. RAÚL SOLDI EN VINCULACIÓN CON CASIMIRO GÓMEZ"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$217.191.059,78)** y un plazo de ejecución de contrato de **NOVENTA (90)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, solicitó la cotización de la obra a las empresas: ARCO S.R.L.; CODAM S.A. y OMEGA MLP S.A.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la mejor oferta la de la empresa CODAM S.A., por lo tanto, se le solicitó documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el artículo 5°) del Pliego de Bases y Condiciones;

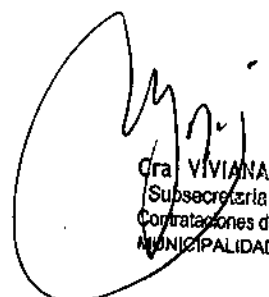
Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa CODAM S.A., no presenta desvíos y errores matemáticos y la misma resulta un 0.23 % superior respecto al presupuesto oficial;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, considera pertinente la adjudicación de la obra;

Que, mediante informe N° 195/2025, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 531/2025, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2025, aprobado por Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.565, y que a la misma se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2381/2025, la imputación presupuestaria informada precedentemente, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 155414 y que la misma será financiada con los recursos denominados "FINANC. RENTAS GENERALES";


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0503-25

Que obra Dictamen N° 521/25 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que a través del Decreto N° 0594/05, el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén establece, dentro de las facultades de ésta Subsecretaría, la aprobación de las Contrataciones Directas de Obras Públicas Municipales;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14858, faculta a los Secretarios a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción;

Por ello:

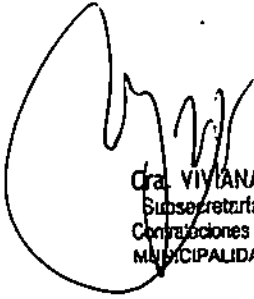
**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al _____ Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/24, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN	Rentas Generales	36,098,318
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		36,098,318
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		36,098,318
TOTAL DÉBITOS			\$36,098,318

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Apertura calles varias	Rentas Generales	36,098,318
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		36,098,318
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		36,098,318
TOTAL CRÉDITOS			\$36,098,318


Dra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0503-25

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 68/2025, correspondiente a la obra "APERTURA Y CONSOLIDACIÓN AV. RAÚL SOLDI EN VINCULACIÓN CON CASIMIRO GÓMEZ" a favor de la empresa CODAM S.A., C.U.I.T. N° 30-67273254-5, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$217.681.622,37) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 367/368 del Expediente OE N° 5072-M-2025.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa CODAM S.A. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la presente disposición, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

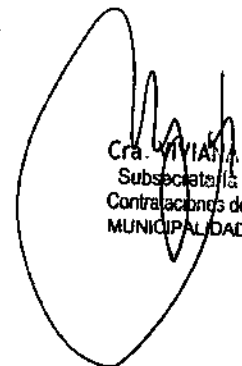
ARTÍCULO 5°): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°): A través del área competente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858.

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Crá. VIVIANA BEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN